



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÍS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día dos de diciembre de dos mil veinte, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

7º.- Expediente 5574/2020; Contratación de servicios complementarios y de colaboración aparcamientos de superficie y subterráneos; Se da cuenta de expediente 59/2020 Gestiona 5574/2020, incoado para la contratación de servicios complementarios y de colaboración en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, incluyendo infracciones de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico.

ANTECEDENTES.-

Primero.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/07/2020 se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que habrían de regir la licitación del contrato de "Prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas"

Segundo.- Por INNOVA BPO S.L, en fecha 13/08//2020, se presentó en el registro general de la Diputación Provincial de Granada recurso especial en materia de contratación contra los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, por los siguientes motivos de impugnación:

- A) Obligación de subrogación.
- B) Personal y condiciones laborales. Imposición del convenio colectivo aplicable.
- C) Falta de información a efectos de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP
- D) Solvencia económica. Seguro por riesgos profesionales.
- E) Solvencia técnica exigida discriminatoria.
- F) Mejoras. Incumplimiento del artículo 145 de la LCSP.

Tercero.- En fecha 31.08.2020 se remitió informe del órgano de contratación oponiéndose a los motivos de impugnación 1), 2) y 6), y comunicando al Tribunal de Contratación la existencia de varios errores de transcripción "ya que efectivamente existe error tipográfico tanto al señalar como requisito de solvencia "póliza de seguro de responsabilidad civil" como al exigir trabajos realizados del mismo tipo, en lugar de "igual o similar naturaleza",



conforme establece el artículo 90 de la LCSP". Igualmente se comunicaba la documentación prevista en el art. 130 de la LCSP, con respecto a la falta de información sobre subrogación de trabajadores.

Cuarto.- Con fecha de entrada 20/10/2020, se remite al Servicio de Contratación Resolución 14/2020 de 15 de octubre del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Diputación de Granada, acordando lo siguiente:

- Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Miguel Ángel Formoso Ruiz, en nombre y representación de la empresa INNOVA BPO, S.L. contra los pliegos del expediente de contratación para la "Prestación de servicios de carácter técnico y de asistencia, complementarios a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes de infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas" del Ayuntamiento de Almuñécar y en consecuencia, **declarar nulos los siguientes apartados de los pliegos:**
 - A) El estudio económico incluido en el PPT, que deberá incluir, para ser conforme a derecho la siguiente información sobre los trabajadores susceptibles de ser subrogados: tipo de contrato, fecha de vencimiento, pactos entre la empresa y el trabajador, así como la posible condición de discapacidad de trabajadores, y si la empresa tiene la condición de centro especial de empleo.
 - B) La cláusula 1 del anexo A del cuadro resumen del PCAP en su apartado B): Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
 - C) La cláusula 1 del anexo A del cuadro resumen del PCAP apartado a) en lo referente a la exigencia de experiencia en servicios "**del mismo tipo o naturaleza**" y la acreditación de los realizados en el curso de los "**cinco últimos años**", ambos incisos habrán de adaptarse a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

Cuarto .- por el Servicio de Contratación y los Servicios técnicos Municipales se ha procedido a rectificar los pliegos del contrato para la prestación del "**Servicio de carácter técnico y de asistencia, complementaria a los desarrollados por el Área de Tráfico, en la gestión integral de los aparcamientos en superficie y subterráneos, extendiéndose dicha colaboración a los expedientes por infracciones de tráfico, de seguridad ciudadana, ordenanzas y otras tareas dependientes del área de Tráfico y directamente relacionadas con las mismas**", conforme a la Resolución 14/2020 de 15 de octubre actual, del Tribunal Administrativo de Contratación pública de la Diputación Provincial de Granada.

Quinto.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	75130000-6 Servicios de apoyo a los poderes públicos; 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina.
-------------------------	---



Sexto.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público. Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Séptimo.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades)		
El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 338.343,05 € (Dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria justificativa del expediente.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
279.622,36€	58.720,69€	338.343,05€
Aplicación presupuestaria	13300-22793 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. 93100-22790 Empresas de colab. Servicios de recaudación a favor de la entidad.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Tanto alzado		

VALOR ESTIMADO	
El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 583.122,76 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	279.622,36€
Prórrogas IVA excluido	279.622,36€
TOTAL VALOR ESTIMADO	559.244,72 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %	%	%	
G.- ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2021-2022	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2022-2023	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €



2023-2024	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
TOTAL	559.244,72 €	117.441,40 €	676.686,12 €

Octavo.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: específico 3 meses

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 156.2 de la LCSP, en procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a TREINTA Y CINCO días, contados desde el día siguiente a la fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, para su publicación en el DOUE.

“Las proposiciones para participar en el procedimiento de contratación deberán prepararse y presentarse obligatoriamente de forma electrónica a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público durante los 35 días siguientes al de la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante”.

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas y competencia para su contratación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:**

PRIMERO: APROBAR LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS CON LAS MODIFICACIONES RECOGIDAS EN LA RESOLUCIÓN 14/2020, DE 15 DE OCTUBRE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, QUE REGISTRAN EL CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS APARCAMIENTOS EN SUPERFICIE Y SUBTERRÁNEOS, INCLUYENDO INFRACCIONES DE TRÁFICO, SEGURIDAD CIUDADANA, ORDENANZAS Y OTRAS TAREAS DEPENDIENTES DEL ÁREA DE TRÁFICO.

Segundo: Aprobar el gasto por importe de **169.171,53 €** Anuales (CIENTO SESENTA Y NUEVE ML CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %		%	%
G. - ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2020-2021	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2021-2022	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2022-2023	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
2023-2024	139.811,18€	29.360,35€	169.171,53 €
TOTAL	559.244,72 €	117.441,40 €	676.686,12 €



Tercero: Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de conformidad con el art. 206 del ROF, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,

